



DIRECCION NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL



DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

**ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X PARA SECTOR DE EXPORTACION DE CARGAS
AEREAS DEL AISP - AD REFERENDUM**

Lugar y fecha : 29/08/2024

UOC Convocante (*): UOC DINAC

Unidad o área requirente (*): Departamento de Electrónica y Comunicaciones

Funcionario o técnico responsable (*): Jesús Alcaráz

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe de Departamento

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Se solicita dicha adquisición para contar con equipo de respaldo para el control de pallets/cargo y así brindar un buen servicio y seguridad en el envío de cargas. Atendiendo que es un requerimiento indispensable por las compañías aéreas, establecido en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

- Regulaciones internacionales como (TSA – EE.UU., ECAC – Unión Europea)
- Certificaciones ARRN (Entidad reguladora)
- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): Jesús Alcaráz

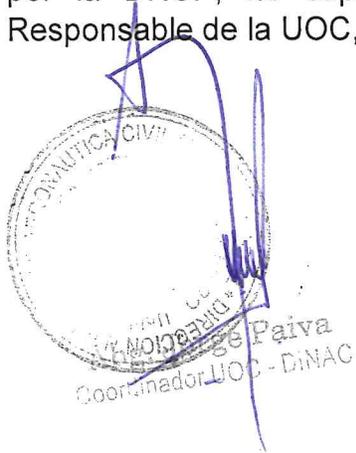
Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):



Las expresiones, manifestaciones, consideraciones, razones y justificaciones expuestas en el presente Dictamen, son exclusiva responsabilidad del/los técnico/s representante/s de la Unidad/Dependencia solicitante, quien/es suscriben el documento en señal de conformidad. La firma del Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, es al solo efecto de completar la formalidad exigida por la DNCP, no suponiendo conformidad, aprobación ni conocimiento del Responsable de la UOC, del contenido ni lo expresado en el documento.

As. 18/09/2024



COMITÉ CIVIL
DIRECCIÓN
Paiva
Coordinador UOC - DINAC

representante/s de la Unidad/Dependencia solicitante, quien/es suscriben el documento en señal de conformidad. La firma del Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, es al solo efecto de completar la formalidad exigida por la DNCP, no suponiendo conformidad, aprobación ni conocimiento del Responsable de la UOC, del contenido ni lo expresado en el documento.

As. 18/09/2024